



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 14 de Marzo de 2006 - Número 4277

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

482.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública de "proyecto modificado n.º 1 del proyecto básico de ejecución de 57 Viviendas de Protección Oficial de promoción pública en Barriada de Patio Montes, C/. Pedro Valdivia, s/n. en Melilla", a la empresa Jarquil Andalucía S.A.

483.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública de "proyecto modificado n.º 1 del proyecto de ejecución de 51 Viviendas de Protección Oficial de promoción pública, locales y garajes en Carretera de Hidum (antigua Huerta Vega) en Melilla" a la empresa Corsan-Corviam.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Secretaría Técnica

484.- Aprobación definitiva de la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2004.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

485.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura del 1.º Trimestre año 2005, 2.º Trimestre año 2005, 3.º Trimestre y 4.º Trimestre año 2005.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

486.- Notificación a D. Mimun Bubut Ahmed relativa a deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obra para adaptación del local en C/. General Astilleros, 112, local 2.

487.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Mohamed Ahmed relativa a deficiencias observadas en el expediente de licencia de obra para adaptación del local comercial sito en C/. Alicante, n.º 2.

488.- Notificación a D.ª Esperanza Montero Martín orden de inicio de expediente de reposición de legalidad urbanística en C/. Mar Chica, n.º 51 (antes 57) "Edificio Raga 1.ª Fase, Bloque 3, Portal 4, Ático C.

489.- Notificación a D.ª Esperanza Montero Martín de expediente sancionador por infracción urbanística en C/. Mar Chica, 51 (antes 57) "Edificio Raga 1.ª Fase, Bloque 3, Portal 4, Ático C.

490.- Notificación a D. Hassan Hamed Dris relativa a solicitud de licencia de obra para demolición de edificio sito en C/. Pamplona, n.º 30.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda

491.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a convocatoria y selección de empresa colaboradora con el plan de accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla para la instalación de ascensores en viviendas de promoción pública.

Consejería de Medio Ambiente Industria y Energía

492.- Información pública relativa a instalación eléctrica solicitada por Confederación Hidrográfica en expediente AT-305/06.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

493.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. A Silva y otros.

494.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. K. Sadeq y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Secretaría General

495.- Notificación de expediente administrativo sancionador n.º 321/05, a D. Mohamed Mohamed Abdel-Lah.

496.- Notificación de expediente administrativo sancionador n.º 534/05 a D. Faussi Ahmed Ahmed.

Delegación del Gobierno

Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

497.- Acuerdo salarial para el año 2006, del Convenio Colectivo "Empresa Clece, S.A., para el personal del Centro Gámez Morón de Melilla".

498.- Acuerdo salarial para el año 2006, del Convenio Colectivo de la Empresa "Urbaser, S.A., de Melilla.

AGENCIA TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Inspección

Sede de Melilla

499.- Requerimiento de comparecencia para notificación a D. Caro Villagran, Rafael Navapez Melilla S.L. y D. Mohamed Hassan Al Hadi.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial

500.- Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, del servicio público de empleo estatal, de convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2006 en el territorio de Melilla.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

501.- Notificación de expedientes sancionadores en acta de infracción a las empresas Siad Tahar Mizzian y D. Mohamed Hach Mohamedi Suliman.

502.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a la empresa, Construcciones Rachadi S.L..

503.- Notificación en acta AISH-45/06 a D. Driss Laarbi Amjjad.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva

504.- Notificación a D. Chaib Ben Kaddur Mojtar Chaibbe y otros.

505.- Notificación a D.ª Mohamed Moh Sumisa y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 1

506.- Emplazamiento a los Herederos de M.ª del Pilar García Pere, en procedimiento ordinario 227/2004.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 3

507.- Notificación a D. Mohamed El Founti en Juicio Verbal 244/2005.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1

508.- Notificación a D. Jesús Ponce Medina en procedimiento abreviado 152/2006.

509.- Notificación a D. Sekou Fali Diarra en procedimiento abreviado 89/2006.

Juzgado de lo Social Núm. 1

510.- Notificación a Farid 2004, S.L. en núm. de autos 341/2005 y núm. de ejecución 175/2005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

482.- Resolución de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a la Subasta de: PROYECTO MODIFICADO N° 1 DEL DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 51 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA, LOCALES Y GARAJES EN CARRETERA DE HIDÚM (ANTIGUA HUERTA VEGA) EN MELILLA.

Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 51VPO/06

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto. PROYECTO MODIFICADO N° 1 DEL DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 51 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA, LOCALES Y GARAJES EN CARRETERA DE HIDÚM (ANTIGUA HUERTA VEGA) EN MELILLA.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 3.825 de fecha 13 de noviembre de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: un aumento del precio del primitivo contrato de (207.020,20 €).

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 28 de febrero de 2006.

B) Contratista: CORSAN-CORVIAM.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: un aumento del precio del primitivo contrato de (207.020,20 €).

Melilla 7 de marzo de 2006.

El Secretario de la Asamblea.

Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

483.- Resolución de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a la Subasta de: PROYECTO MODIFICADO N° 1 DEL DE PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN BARRIADA DE PATIO MONTES, C/. PEDRO VALDIVIA S/N EN MELILLA.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 57VPO/06.

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: PROYECTO MODIFICADO N° 1 DEL DE PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN BARRIADA DE PATIO MONTES, C/. PEDRO VALDIVIA S/N EN MELILLA.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 3.900 de fecha 2 de agosto de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: un aumento del precio del primitivo contrato de (165.300,44 €).

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 28 de febrero de 2006.

B) Contratista: JARQUIL ANDALUCIA S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: un aumento del precio del primitivo contrato de (165.300,44 €).

Melilla 7 de marzo de 2006.

El Secretario de la Asamblea.

Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

484.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL EJERCICIO 2004.

Habiendo estado expuestas al público las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 sin haber recibido reclamación alguna y previo informe favorable por parte de la Comisión Especial de Cuentas, se ha aprobado definitivamente las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 por el Pleno de la Excm. Asamblea el día 28 de febrero de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004).

Contra la aprobación definitiva de las Cuentas Anuales del año 2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normas de dicha jurisdicción.

Melilla a 9 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE
INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO

485.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a la:

-TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES PADRONES:

- 1º. TRIMESTRE AÑO 2005.
- 2º. TRIMESTRE AÑO 2005.
- 3º. TRIMESTRE AÑO 2005.
- 4º. TRIMESTRE AÑO 2005.

Y abarcará, desde el DÍA 15 DE MARZO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2006. ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 8 de marzo de 2006.

Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

486.- Habiéndose intentado notificar la a D. MIMUN BUBUT AHMED las deficiencias observadas en s solicitud de licencia de obra para adaptación de local en CALLE GENERAL ASTILLEROS, 112 LOCAL 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director General de Arquitectura y Urbanismo con fecha 20-01-06 comunica a D. Mimunt bubut Ahmed lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000264/2005-M de solicitud de licencia de obra para ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL AL USO DE COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS en el inmueble sito en CALLE GENERAL ASTILLEROS, 112, LOCAL 2, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

1. Al tratarse de un proyecto técnico de adecuación, la documentación deberá completarse con un estado de mediciones y presupuesto, con desglose de las partidas de obra a ejecutar en capítulos correspondientes.- Asimismo se aportará el estudio básico de seguridad y salud.

2. El proyecto de adecuación al uso dispondrá de planos de fachadas, además de las plantas y secciones, tal que reflejen los huecos de iluminación justificando la normativa del PGOU vigente.

3. El aseo se dotará de vestíbulo previo que podrá conectar con el local de venta directa al público y también al almacén, no admitiéndose el acceso directo al mismo desde el almacén, así desde la zona de público y menos donde esta zona de público a través del almacén (por se local de riesgo /CPI-96).

4. Se dotará al vestíbulo del aseo de punto de luz de emergencia y señalización de salida sobre el dintel de planta para evacuación al local de venta al público y calle.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 9 de marzo de 2006

La Secretaria. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE

ARQUITECTURA Y URBANISMO

487.- Habiéndose intentado notificar a D. AHMED MOHAMED MOHAMED AHMED, las deficiencias observadas en el expediente de licencia de obra para adaptación de local comercial sito en CALLE ALICANTE, 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director General de Arquitectura y Urbanismo con fecha 05-01-06 comunica a D. Ahmed Mohamed Mohamed lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000392/2005-M de solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial al uso de carnicería (legalización) en el inmueble sito en CALLE ALICANTE, 2, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

1. En el expediente C.2.2. de cada Cuestionario estadístico de edificación y vivienda aportado se suprime una vivienda existente, lo que no es atribución de arquitecto técnico permitida por la Ley de Edificación, que determina la incompetencia de los Arquitectos Técnicos para cambiar el uso característico, en este caso vivienda, que el PGOU determina a la parcela del proyecto, de lo que se deriva que, en su caso solo podrá legalizar la adecuación de local en planta baja, conservando el uso de vivienda en planta primera.

2. La superficie máxima para uso de local que el PGOU permite en dicha parcela es de 54,46 m², que es superado por el total de 77,80 m² del local a legalizar en el expediente aportado, todo ello en base a la N-34 del PGOU (cuadros 12.1 y 12.2, para usos compatibles con el característico, en este caso vivienda).

3. Por todo lo anterior solo se permitirá legalizar para local la planta baja, restituyendo la planta primera al uso de vivienda, siendo su acceso desde calle a sus escaleras directo y separado del local de planta baja (N-330 del PGOU y art. 7.1.7.b / CPI-96) siendo además necesario dotar al local de un aseo (lavabo y retrete) con vestíbulo previo separador del resto del local.

4. Además de lo anterior se justificará la adecuación del local a legalizar (planta baja cuando se rectifique) a la Ordenanza de accesibilidad (art. 1 / anexo 2) con la acotación de la altura del escalón de acceso al local desde la acera, que si es máximo de 0,12 m. exige sustituir el escalón por plano inclinado al 60% y por una rampa al 12 % si la altura es > 0,12 m. o, en su caso, se justificará la no aplicación de la Ordenanza al caso de rampa en base a los art. 2.4 y art. 4 , lo que en todo caso determinará la Comisión Técnica de accesibilidad como caso puntual.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 9 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

488.- Habiéndose intentado notificar D.^a Esperanza Montero Martín la Orden de inicio de Expediente de Reposición de Legalidad Urbanística alterada en calle Mar Chica, n.º 51 (antes 57) "Edificio Raga 1.^a Fase, bloque 3, portal 4, ático C, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden n.º 216 de fecha 03-02-06, ha dispuesto lo siguiente:

La Consejería de Fomento, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, que D.^a Esperanza Montero Martín, ha realizado obras sin la preceptiva licencia de obras, consistentes en ampliación de la vivienda, construyendo en la planta de cubierta sobre la planta ático, estimándose en principio una superficie de unos 14 m2. en inmueble sito en calle Mar Chica, n.º 51 (antes 57) "Edificio Raga 1.^a Fase, bloque 3, portal 4, ático C.

ANTECEDENTES:

1.º- Denuncia de la Policía Local de fecha 01-07-05, sobre obras que se realizan en la vivienda de referencia.

2.º- Con fecha 25-07-05 se dicta orden de suspensión de las obras.

3.º- Con fecha 20-10-05 se concede a la interesada plazo de dos meses para que solicite licencia de obra.

4.º- Que en la actualidad, consultados los archivos obrantes en esta Dirección General se comprueba que no se ha solicitado licencia de obras.

5.º- Con fecha 02-02-06 se ha procedido a la apertura de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas respecto a las obras ilegales referidas, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

6.º- Según informe de los Servicios Técnicos, de fecha 30-01-06, se informa lo siguiente:

"... Con relación al asunto de referencia, el técnico que suscribe informa:

1. Antecedentes de referencia: No consta obtención de licencia alguna para la citada vivienda. Por Orden de fecha 20/10/2005 (n.º 2110), se concede el plazo de dos meses (art. 29 RDU).

2. Actos sin licencia: Según los datos de referencia, las obras detectadas consisten en la ampliación de la vivienda, construyendo en la planta de cubierta sobre la planta ático, estimándose en principio una superficie de unos 14 m2.

3. Conformidad con el planeamiento vigente: A la vista de la documentación técnica consultada relativa a la edificación del citado bloque 3: concretamente, el Proyecto Reformado III para la que luego se denomina 1.^a fase del conjunto residencial, procede declarar que las obras objeto de este expediente son manifiestamente disconformes con el planeamiento aplicable e ILEGALIZABLES, al ubicarse en la cubierta de la planta ático.

CONCLUSIÓN: A la vista de lo anterior y los antecedentes obrantes, se propone la incoación del expediente de reposición, por aplicación del art. 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En razón a los antecedentes expuestos resulta que en las obras indicadas, según informe de los Servicios Técnicos que obran en el expediente, se da una infracción de lo establecido

en el art. 31 del RDU. Por esta infracción ya se ha procedido a la incoación de expedientes sancionadores al promotor de las obras.

SEGUNDO.- Respecto a las obras descritas, resulta que al tratarse de obras sin licencia, que son incompatibles con la ordenación vigente, procede adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del R.D.U., que en su punto 4 dice: " Si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiera instado la expresada licencia o, en su caso, no hubiese ajustado las obras a las condiciones señaladas en la misma o en la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas":

CUARTO.- Para adoptar la medida de demolición prevista en el artículo 31 del R.D.U., se requiere la tramitación de expediente con audiencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la vista de la cual se formulará propuesta de resolución y la correspondiente orden de demolición.

Vistos los preceptos indicados, y demás de aplicación, en base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, VENGO EN DISPONER se adopte la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, conforme a lo establecido en el artículo 29 y 31 del R.D.U. y comunicar a D.^a Esperanza Montero Martín que las obras que ha realizado en calle Mar Chica, n.º 51 (antes 57) "Edificio Raga 1.^a Fase, bloque 3, portal 4, ático C, consistentes en ampliación de la vivienda, construyendo en la planta de cubierta sobre la planta ático, estimándose en principio una superficie de unos 14 m2, en base al informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, son obras que se pueden calificar como obras terminadas sin licencia, disconformes con el planeamiento vigente, por lo que se deberán adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística,

consistentes en DECRETAR LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS INDICADAS A COSTA DEL INTERESADO, conforme a la normativa que se expone en los fundamentos jurídicos de la presente RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el órgano competente para la resolución del presente procedimiento es el Consejero de Fomento, que tiene atribuida esta competencia de acuerdo con lo establecido en el art. 7.º del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Excmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 20-11-95, y publicado en el B.O.C. el día 15 de enero de 1996.

TERCERO .- Indicar al interesado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJPA, durante el trámite de audiencia, se le pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el artículo 32 de la citada ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite. Igualmente se le comunica el derecho que le asiste a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

CUARTO.- Conceder al interesado PLAZO DE AUDIENCIA DE QUINCE DÍAS a contar del siguiente al de la notificación, para que aporte cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime conveniente.

QUINTO.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la ella no cabe recurso, sin perjuicio de que puede interponer el que estime procedente.

Melilla, 8 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

489.- Habiéndose intentado notificar D.^a Esperanza Montero Martín la Orden de inicio de Expediente Sancionador por realizar obras sin licencia

en calle Mar Chica, n.º 51 (antes 57) "Edificio Raga 1.ª Fase, bloque 3, portal 4, ático C, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Urbanismo por Resolución registrada al n.º 213 de fecha 02-02-06 ha dispuesto lo siguiente:

La Consejería de Fomento, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, que D.ª Esperanza Montero Martín, ha realizado obras sin la preceptiva licencia de obras, consistentes en ampliación de la vivienda, construyendo en la planta de cubierta sobre la planta ático, estimándose en principio una superficie de unos 14 m2. en inmueble sito en calle Mar Chica, n.º 51 (antes 57) "Edificio Raga 1.ª Fase, bloque 3, portal 4, ático C.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 225 a 231 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril; en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 225 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, y art. 7.1 (modificado BOME 4257 de 03-01-2006) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por infracción urbanística, de la que es presuntamente responsable D.ª Esperanza Montero Martín como promotora de las obras consistentes en ampliación de la vivienda, construyendo en la planta de cubierta sobre la planta ático, estimándose en principio una superficie de unos 14 m2. en inmueble sito en calle Mar Chica, n.º 51 (antes 57) "Edificio Raga" 1.ª Fase, bloque 3, portal 4, ático C.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de SEIS MESES según lo establecido en el referido artículo 20.6 del R.D. 1398/93, del 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Los actos de referencia, consistentes en la ampliación volumétrica del edificio sobre la planta de cubierta de la planta ático, tienen la consideración de infracción urbanística por incumplimiento del deber de previa obtención de la preceptiva licencia (artículos 242.1 LS/92, 178.1 LS/76, 1 del RDU y norma 53.a) del vigente PGOU) según el artículo 226 de la LS/76, con carácter inicial de GRAVES (art. 226 LS/76 y 54.3 RDU).

SANCIONES APLICABLES: Conforme a los artículos 90.2 y 80 del RDU, se calcula inicialmente una sanción con multa del 10 al 20 % del valor de la ampliación y grado medio.

VALORACIÓN INICIAL: Por aplicación de los módulos para el 2006, tipología A-Viviendas en edificio plurifamiliar aislado, resulta inicialmente:

Obras:	Ampliación de	14 m2 (vivienda).
Valor estimado:	P.E.M.	6.976,20 €
Grave. Sanción inicial:	15%	1.046,43 €

CUARTO.- Nombrar Instructor a D.ª Belén Noguerol Abián y Secretaria del expediente a D.ª Elisa García Jaimez que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es el Director General de Arquitectura y Urbanismo, que tiene atribuida esta competencia de acuerdo con lo establecido en el art. 7º.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Excmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 20-11-95, y publicado en el B.O.C. el día 15 de enero de 1996. (modificado BOME 4257 de 03-01-2006).

SEXTO.- Indicar a los interesados el derecho que les concede el art. 8 del R.D. 1398/1993 citado, de reconocer su responsabilidad.

SÉPTIMO.- Indicarles asimismo, el derecho que tiene, a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimen pertinentes, antes de que el Instructor formule propuesta de Resolución, así como a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

OCTAVO.- Conceder a los interesados y al Instructor, un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que los interesados aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 1398/1993. Transcurrido dicho plazo, y concluida en su caso la prueba, el instructor formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del citado Real Decreto.

NOVENO.- Comunicar la Resolución que se adopte al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar igualmente a los interesados. Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo indicado, la presente Resolución de Iniciación del Procedimiento Sancionador, podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

DÉCIMO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse, de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Melilla, 8 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

490.- Habiéndose intentado notificar a D. HASSAN HAMED DRIS, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obra en CALLE PAMPLONA, 30, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"La Jefe del Negociado de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 16-01-06, comunica a D. Hassan Hamed Dris, lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para demolición de edificio sito en CALLE PAMPLONA, 30, ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma con fecha 11-01-06 registrada al número 1036.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por Vd. iniciado es de DOS MESES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, "en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias v Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación".

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable debiendo aportar:

* Proyecto de demolición suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente

* Estudio de seguridad y salud suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente

* Cuestionario estadístico de edificación y vivienda, debidamente cumplimentado y por duplicado ejemplar.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999 {B.O.E. núm. 14, de 12 de

enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 7 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

491.- I.- Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su reunión de fecha 06/03/2006, se ha aprobado la Convocatoria Pública que se incluye a continuación (ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad), por la que se regirá el proceso de selección de Empresa Colaboradora con el Plan de Accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla para la instalación de Ascensores en viviendas de Promoción Pública de los Grupos Ciudad de Málaga y Constitución.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de las bases de la convocatoria, las solicitudes para participar en el proceso, dirigidas al Consejero de Fomento de esta Ciudad Autónoma, se podrán presentar en el Plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín de la Ciudad.

La presentación podrá efectuarse en el Registro General de la Ciudad, en el de la Consejería de Fomento y, en general, en cualquier otro de los Registros y lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de instancia se deberá ajustar al incluido en el Anexo I de la Convocatoria.

III.- Para cualquier duda o aclaración que necesiten los interesados en presentarse a la convocatoria, podrán dirigirse a la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en el antiguo mercado del Mantelete.

El Director General de la Vivienda.

José Luí Matías Estévez.

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESA COLABORADORA CON EL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

I.- La Ordenanza de Accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Número 4089, de 25 de mayo de 2004) considera que el primer obstáculo que encuentra una persona discapacitada para desarrollar plena e independientemente su vida se encuentra en el entorno urbano.

Por ello, la citada Ordenanza, amparándose en los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española (que reconocen la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna, y la responsabilidad de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social) establece una serie de medidas para que, por lo que respecta a aquellas actuaciones que exijan una licencia de obras se realicen cumpliendo las mínimas medidas de accesibilidad que en ella se prescriben.

En congruencia con estos preceptos, la Carta Magna, en su artículo 49, refiriéndose a las personas con discapacidad, ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

II.- Para el cumplimiento de dichas finalidades, las Administraciones Públicas pueden intervenir en la actividad de los ciudadanos de distintas formas, una de las cuales es la técnica del fomento, que se puede instrumentar, entre otros medios, a través de la concesión de subvenciones.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad consciente de las limitaciones presupuestarias, ha establecido una serie de priorizaciones en la asignación de los recursos públicos para esta concreta finalidad, considerando que debe comenzarse por aquellas Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública que sean más antiguas y que por su altura y número de plantas hagan más necesarias las actuaciones tendentes a favorecer su accesibilidad.

No cabe duda que la mejor forma de favorecer la accesibilidad a las viviendas incluidas en este pro-

grama, las del Grupo Constitución y las del Grupo Ciudad de Málaga, es la instalación en los respectivos edificios de ascensores.

De acuerdo con ello, la presente convocatoria tiene por objeto establecer las reglas aplicables a la selección, mediante convocatoria pública, de la empresa que esté interesada en convenir con la Ciudad Autónoma para la aplicación del programa de subvenciones a la instalación de ascensores en los grupos de VPO de promoción pública de Ciudad de Málaga y Constitución.

En su virtud, se Acuerda:

Artículo 1. Procedimiento de Selección de Empresa Colaboradora en la instalación de ascensores en los Grupos de VPO Ciudad de Málaga y Constitución de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1. Podrá adquirir la condición de empresa colaboradora de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la instalación de ascensores en los Grupos de VPO de Ciudad de Málaga y Constitución, aquella empresa o empresas que, participando en esta Convocatoria y cumpliendo los requisitos establecidos (entre ellos la firma del convenio que figura en el anexo I de esta convocatoria), obtengan la mayor puntuación.

2. Las Empresas interesadas en esta convocatoria deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo que se incluye en el anexo I.

3. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Fomento de esta Ciudad Autónoma, se presentarán en el plazo de Quince Días Hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en el registro general de la Ciudad, en el de la Consejería y, en general, en cualquier otro de los Registros y lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La presentación de solicitudes supone la aceptación por parte de las empresas que las formulen de las reglas y condiciones por las que se rige la presente convocatoria.

5. No podrán adquirir la condición de empresa colaboradora, a que se refiere el presente artículo, aquellas empresas en las que concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. A la vista de las solicitudes presentadas, y comprobado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere esta Convocatoria, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Fomento, designará la empresa o empresas que, habiendo obtenido la mayor puntuación, sea nombrada empresa colaboradora para la puesta en marcha de este programa.

Artículo 2. Importe del Crédito que la Ciudad Autónoma destinará para este programa.

La Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA), dispone de un crédito de 1.210.000,00 € para hacer frente al programa, importe que resulta de una subvención directa concedida por la Ciudad Autónoma y de los fondos asignados a la Ciudad en el Plan de vivienda 2005/2008.

Por ello, dicho importe será el máximo que se podrá comprometer para la puesta en marcha de este programa.

Artículo 3. Aplicación de la subvención.-

La Ciudad Autónoma, a través de Emvismesa, otorgará una subvención a cada una de las Comunidades de Propietarios de los bloques de los grupos Ciudad de Málaga y Constitución, para la instalación de un ascensor, por un importe máximo de 33.000,00 €uros. Esta cantidad podrá ser aumentada, excepcional y puntualmente, para alguno de los bloques afectados, siempre que se justifique en exigencias técnicas, aunque su aprobación quedará condicionada al límite del crédito del programa, que asciende a 1.210.000,00 €

Artículo 4. Requisitos técnicos de los ascensores.-

4.1. Los ascensores que se instalen en los edificios al amparo de este programa, deberán cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en la Ordenanza de Accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, salvo imposibilidad técnica debidamente justificada. Estos requisitos son los siguientes:

a) La cabina, de planta rectangular tendrá como mínimo 1,20 m. de fondo y 0,90 m. de anchura, con una superficie superior a 1,20 m². En sus paramentos verticales se instalarán pasamanos de 5 cm. de diámetro entre 80 y 90 cm. del suelo.

b) Las puertas en recinto y cabina serán automáticas, tendrán un ancho mínimo de 80 cm y su apertura contará con indicador acústico. Contarán con dispositivos de paralización de cierre mediante célula fotoeléctrica o dispositivo de alta sensibilidad. Su tiempo de apertura será suficiente para permitir el acceso y salida de personas con movilidad reducida.

c) La botonera estará situada en uno de los paramentos laterales y a una altura comprendida entre 50 cm. y 1,20 m. del suelo. Los botones, que no serán de contacto y sobresaldrán del plano del fondo, tendrán numeración doble, normal y en relieve, Braille. Los botones de alarma y parada destacarán de los demás por su color y tamaño.

d) Se colocarán, en el interior y en el exterior, indicadores acústicos de llegada y de sentido de desplazamiento. En las jambas se colocará el número de la planta en Braille y con caracteres arábigos en relieve.

e) Suelo no deslizante, sin alfombras o similares sueltas y enrasado con el embarque. Se admite una diferencia de 1,5 cm. en la nivelación.

f) Frente a la cabina existirá un espacio de 1,50 m. en espacios públicos y de 1,30 m. en viviendas.

g) La separación máxima de la cabina con las puertas exteriores en los descansillos será de 2 cm.

4.2. Asimismo éstos deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación sectorial sobre aparatos elevadores, entre otros los establecidos en el R.D. 57/2005, de 21 de enero y en el R.D. 1314/1997, de 1 de agosto.

Artículo 5. Criterios de Selección.

Para seleccionar a la empresa colaboradora en la puesta en marcha de este programa, se puntuarán las ofertas presentadas según el siguiente baremo:

5.1.- Oferta Económica:

5.1.1.- Oferta Económica de la Instalación propiamente dicha, con vigencia, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2006:

Se presentarán dos Ofertas Base, una para cada uno de los Grupos de Vivienda incluidos en este programa, que deberán ser inferiores a 33.000,00 €, y en las que se deberán incluir el

coste total de la Instalación de cada Ascensor y aquellos gastos que sean necesarios para su puesta en marcha, como por ejemplo: Proyecto Arquitectónico, Licencias, Autorizaciones, Obra Civil, maquinaria, seguros, impuestos, tasas, honorarios técnicos, etc. En estas ofertas base se incluirá, de forma separada, la oferta para un modelo de ascensor de 4 plazas y otro de 6 plazas.

Además de la oferta base se deberá indicar si, sobre ésta, se efectuarán descuentos en función del número de ascensores instalados, según la escala siguiente:

- Por un Mínimo de 10 Ascensores.
- Entre 10 y 20 Ascensores.
- Entre 20 y 30 Ascensores.
- Por más de 30 Ascensores.

En el caso en que el modelo de ascensor fuese distinto en cada Grupo de Viviendas, se presentarán los descuentos a aplicar en cada promoción en función de los ascensores instalados según la escala anterior.

La oferta económica será puntuada de la siguiente forma:

La oferta base para cada Grupo de Viviendas con un precio menor se puntuará con 60 puntos; la segunda menor con 50 puntos; la tercera menor con 40 puntos, la cuarta y siguientes menores con 30 puntos. Se puntuarán separadamente las ofertas económicas para el ascensor de 4 plazas y la correspondiente al de 6 plazas.

Se otorgarán 5 puntos a la empresa cuya oferta base, reducida en función de la aplicación del descuento medio presentado según la escala anterior, resulte la menor.

5.1.2.- Oferta Económica relativa al mantenimiento.

Se presentará una Oferta Base de mantenimiento, que deberán incluir el coste del mantenimiento del ascensor durante el primer año de funcionamiento, con el compromiso de que la subida, al menos en los cinco años siguientes, no será superior al incremento del IPC.

Además de la oferta base se deberá indicar si, sobre ésta, se efectuarán descuentos en función del número de ascensores que sean objeto de mantenimiento, según la escala siguiente:

- Por un Mínimo de 10 Ascensores.
- Entre 10 y 20 Ascensores.
- Entre 20 y 30 Ascensores.
- Por más de 30 Ascensores.

La oferta económica será puntuada de la siguiente forma:

La oferta base para cada Grupo de Viviendas con un precio menor se puntuará con 10 puntos; la segunda menor con 5 puntos; la tercera menor con 3 puntos, la cuarta y siguientes menores con 2 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a la empresa cuya oferta base, reducida en función de la aplicación del descuento medio presentado según la escala anterior, resulte la menor.

5.2.- Oferta Técnica:

Se presentará una oferta técnica por Grupo de Vivienda si el ascensor ofertado fuese distinto, distinguiendo el de 4 plazas del de 6 plazas.

En las características técnicas detalladas del ascensor se presentarán, debidamente desglosadas, las que sean exigidas por la normativa vigente y, de forma separada, aquellas mejoras que el modelo en concreto presentado ofrezca. Entre las mejoras técnicas que serán objeto de valoración se tendrán en cuenta, entre otras, las referidas a la seguridad de las personas, las que mejoren la accesibilidad, y la calidad de los materiales.

La oferta técnica se puntuará del siguiente modo:

La mejor oferta técnica se puntuará con 20 puntos; la segunda mejor oferta técnica con 15 puntos; la tercera mejor oferta técnica con 10 puntos, y la cuarta y siguientes con 5 puntos.

5.3.- El empate a puntos será resuelto a favor de la empresa que haya obtenido más puntos por su oferta económica.

Artículo 6.- Comisión evaluadora.-

6.1. En la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla se constituirá la Comisión Evaluadora de las ofertas, presidida por el Consejero de Fomento, e integrada, además, por el Viceconsejero de Fomento, el Director General de Arquitectura y Urbanismo, el Director General de

Obras Públicas y el Director General de la Vivienda, actuando como secretaria la Secretaria Técnica de la Consejería.

6.2. Esta Comisión será competente para elevar la propuesta de designación de empresa o empresas colaboradoras al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma y para la resolución de las incidencias que se produzcan durante el proceso.

Artículo 7.- Reconocimiento de Empresa colaboradora.

7.1. La empresa o empresas que obtengan el nombramiento de empresa colaboradora deberán comprometerse a suscribir el convenio que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

7.2. Para cada Grupo de Vivienda de VPO que se incluye en este programa, e incluso para cada tipo de ascensor, según su número de plazas, se seleccionará una Empresa colaboradora, pudiendo ser la misma para ambas promociones y ambos tipos de ascensor. Esta empresa o empresas serán las que, en exclusividad, participen en este programa, ya que la aplicación de las subvenciones se condicionará a la instalación del modelo o modelos de ascensor aprobado.

Artículo 8.- Documentación a presentar por las Empresas.

8.1. Las proposiciones se presentarán en DOS sobres cerrados, pudiendo estar lacrados y precintados, que deberán estar firmados por el representante legal o persona autorizada de la Empresa concursante, y que se denominarán "Sobre A" uno, y "Sobre B" el otro. En ellos figurarán, además, los siguientes datos:

a) La inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE EMPRESA COLABORADORA EN EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN LOS GRUPOS DE VPO CIUDAD DE MÁLAGA Y CONSTITUCIÓN."

b) El nombre y apellidos o razón social de la empresa concursante, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos.

c) Firma del concursante o persona que le represente.

8.2. En el interior del sobre A, se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numé-

ricamente, y se incluirá, además, la documentación administrativa siguiente:

a) Acreditación de que están dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe 504.6: Montaje e Instalación de aparatos elevadores de cualquier clase y tipo.

b) Fotocopia, compulsada notarialmente o por la Secretaría de la Consejería de Fomento, del DNI del concursante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.

c) Escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto de este programa.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva representación diplomática española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

Las Empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 de la LCAP, debiendo presentar, además, la

declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de este programa, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Igualmente, dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, y oficina abierta en Melilla con personal técnico de mantenimiento, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

d) Poder bastanteado por el Secretario de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuando se actúe por representación.

e) Declaración responsable del concursante, otorgada ante la Autoridad Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el Art. 20 del texto refundido de la LCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

f) Número de identificación Fiscal.

g) Documentación que acredite la solvencia económica y financiera de la empresa, que consistirá, en caso de empresario individual, de informes de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, y tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.

Podrá acreditarse también la solvencia económica y financiera mediante una declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá

acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

(Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano).

8.3.- El denominado "Sobre B" contendrá, necesariamente, la siguiente documentación:

A.- Oferta Económica:

1.- Oferta Económica, ajustada al modelo contenido en el Anejo I de esta Convocatoria. Se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En la Proposición Económica se entenderá incluido el Impuesto Sobre la Producción, Los Servicios y la Importación.

2.- Oferta Técnica, con el detalle incluido en esta convocatoria.

B.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Artículo 9.- Documentación a presentar por la empresa seleccionada.-

9.1. El empresario seleccionado deberá presentar en el plazo de 10 días desde que se le comunique la propuesta de nombramiento de empresa colaboradora, la siguiente documentación:

a) Certificado de no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

c) Declaración del IRPF o Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

d) Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

e) Documento acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

9.2.- Si la empresa seleccionada en primer lugar no llegase a obtener la condición de empresa colaboradora por causa imputable a ella, se podrá designar empresa colaboradora a la que haya sido clasificada en segundo lugar, sin necesidad de convocar una nuevo concurso.

Artículo 10.- Interpretación.-

La Comisión Evaluadora mencionada en el artículo anterior resolverá las dudas que se susciten en relación con la aplicación de lo previsto en la presente convocatoria, o cuando se den circunstancias no previstas en ella.

Melilla, 1 de Marzo de 2006.

El Director General de la Vivienda.

José Luí Matías Estévez.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don....., con domicilio en calle o plaza número..... en nombre propio (cuando concurra en representación de otra persona natural

o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir a la Convocatoria anunciada por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad número de fecha, para la obtención de la consideración de empresa colaboradora para la instalación de ascensores en los Grupos de VPO de Ciudad de Málaga y Constitución, enterado del contenido de las obligaciones establecidas en la convocatoria, incluyendo el borrador de convenio anexo a ella, se compromete y obliga, en caso de ser seleccionada, a realizar la instalación de los ascensores incluidos en el programa según la siguiente oferta:

1.- Oferta Base:

1.a.- Oferta Base Grupo Constitución.

1.a.1) Ascensor de 4 PLAZAS (en letras) €uros, IPSI incluido.

1.a.2) Ascensor de 6 PLAZAS (en letras) €uros, IPSI incluido.

1.b.- Oferta Base Grupo Ciudad de Málaga

1.b.1) Ascensor de 4 PLAZAS (en letras) €uros, IPSI incluido.

1.b.2) Ascensor de 6 PLAZAS (en letras) €uros, IPSI incluido.

2.- Descuentos sobre la Oferta Base (se presentarán por cada grupo de VPO en el caso en que fuesen distintos los modelos de ascensores ofertados):

- Por un Mínimo de 10 Ascensores: Descuento de un%.

- Entre 10 y 20 Ascensores: Descuento de un%.

- Entre 20 y 30 Ascensores: Descuento de un%.

- Por más de 30 Ascensores: Descuento de un%.

3.- Oferta de Mantenimiento, por un importe anual de €uros, IPSI incluido.

4.- Descuentos sobre la Oferta Base de Mantenimiento:

- Por un Mínimo de 10 Ascensores: Descuento de un%

- Entre 10 y 20 Ascensores: Descuento de un%

- Entre 20 y 30 Ascensores: Descuento de un%.

- Por más de 30 Ascensores: Descuento de un%.

Melilla,

ANEXO II

CONVENIO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARA LA SUBVENCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN LOS GRUPOS DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE "CONSTITUCIÓN" Y "CIUDAD DE MÁLAGA"

En Melilla, a de de 2006

REUNIDOS

De una parte D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actúa en su propio nombre y ejerce las competencias que le son propias y que con carácter general le son atribuidas por el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma.

De otra parte, D., debidamente facultado para suscribir este Convenio por haber resultado seleccionada la empresa para obtener la condición de empresa colaboradora en el programa de subvención de la instalación de ascensores en los grupos de VPO indicados, según convocatoria pública efectuada en el BOME de fecha.....

Ambas partes, en el concepto en que respectivamente intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y formalizar el presente Convenio, procediendo a su otorgamiento con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. Compromiso de la Empresa Colaboradora.

1. La Empresa colaboradora, que ha sido seleccionada en virtud de convocatoria pública efectuada

por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha, BOME se compromete a instalar los ascensores en los Grupos de Viviendas "Ciudad de Málaga" y "Constitución", según la oferta y modelo aprobados, a todas aquellas Comunidades de Propietarios que lo soliciten y obtengan la conformidad de la Ciudad Autónoma.

2.- La Empresa Colaboradora se compromete a formalizar con las Comunidades de Propietarios autorizadas por la Ciudad Autónoma un contrato de instalación del correspondiente ascensor, en el que se contemplen todas las obligaciones asumidas por la Empresa Colaboradora y derivadas de la convocatoria pública efectuada para su selección. No se podrán percibir cantidades, por ningún concepto, que excedan del importe ofertado por la empresa en el proceso de selección aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma.

El plazo para la instalación del ascensor no podrá superar los 6 MESES desde la formalización del correspondiente contrato de instalación con la Comunidad de Propietarios.

3.- La modalidad de pago se establecerá del siguiente modo:

- Un 25 por 100 del importe del contrato se abonará a la empresa en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato de instalación.

- Un 25 por 100 del importe del contrato se abonará al inicio de las obras de albañilería necesarias para la instalación de la maquinaria del ascensor.

- Un 25 por 100 del importe del contrato se abonará a la finalización de la obra de albañilería necesaria para la instalación de la maquinaria del ascensor.

- El restante 25 por 100 se abonará cuando se acredite, mediante el Acta de Puesta en Marcha correspondiente, el correcto funcionamiento del ascensor.

Estos abonos serán efectuados por las Comunidades de Propietarios firmantes o directamente, si se autoriza por la Comunidad de Propietarios, por la Ciudad autónoma.

4.- El contrato de instalación entre empresa colaboradora y Comunidad de Propietarios no se podrá formalizar sin que la Ciudad Autónoma haya reconocido la subvención a dicha Comunidad.

Una vez formalizado dicho contrato, se deberá entregar una copia en la Ciudad Autónoma, para comprobar si se contienen en él las estipulaciones exigidas en este programa. Si no se contiene ninguna cláusula contraria a las obligaciones asumidas por la Empresa Colaboradora, se aprobará el mismo, autorizándose su inclusión en el programa.

Segunda. Compromiso de la Ciudad Autónoma.

La Ciudad Autónoma se compromete a abonar la Subvención máxima acordada en este programa a cada una de las Comunidades de Propietarios de los Grupos de VPO incluidas en él o, previa autorización, a la empresa instaladora, y en los plazos necesarios para garantizar la modalidad de pago fijada en el punto anterior.

Tercera. Seguimiento del Convenio.

La resolución de las posibles dudas sobre la interpretación y aplicación de los términos de este Convenio corresponde a la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma, que velará por el cumplimiento del mismo, tanto en sus aspectos formales y de tramitación como en cuanto al logro de sus finalidades básicas, de modo que se eviten, en particular, eventuales exclusiones o discriminaciones en cuanto a la concesión de la subvención.

Cuarta.- Extinción, prórroga y modificación.-

1.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, concluyéndose en dicha fecha; no obstante, podrá ser objeto de prórroga por el tiempo que las partes acuerden si, llegado su término, existieran razones que así lo aconsejaran, y siempre que la Ciudad Autónoma disponga del crédito suficiente para su cobertura.

Quinta.- Naturaleza y Jurisdicción.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la competencia para conocer de las cuestiones de él derivadas corresponde a los órganos competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

492.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT -305/06 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EN SU NOMBRE ISOLUX WAT S.A.

DOMICILIO: MELILLA, C/. O'Donnel, número 25, Oficina 1ª.

FINALIDAD: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A LA ETAP CON DESALOBRADEORA Y EL SISTEMA DE BOMBEO DEL RIO DE ORO Y ADELFA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ETAP. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

Denominación: "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ETAP".

Emplazamiento: Dentro del recinto del Embalse de las Adelfas.

Tipo de local: Edificio prefabricado de hormigón.

Tipo de celdas: Normalizadas-premontadas de corte en SF6.

PRESUPUESTO TOTAL: 14.993 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. P.A.

Francisco Álvarez Ramos.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

493.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 24 de febrero de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040371704	A SILVA	77629287	MARORELL	28-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040378437	J PEREZ	31852530	ALGECIRAS	05-09-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040390413	MIMONRULL SL	B29954583	MELILLA	17-11-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040389897	M AKNIQUI	X2468575P	MELILLA	05-11-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040385879	M BELGHAZI	X3027200D	MELILLA	09-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040390322	A DE JESUS	45277445	MELILLA	22-11-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040380882	M REGUERA	45280681	MELILLA	29-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040384231	M M HAMED	45281559	MELILLA	09-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040286701	U MOHAMED	45281800	MELILLA	03-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040393414	B BUSMAN	45289717	MELILLA	22-12-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040387001	A ESPARZA	45292901	MELILLA	14-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040385533	Y HAMIDO	45294910	MELILLA	20-11-2005	90,00		RDL 339/90	062.1
520040274334	A GARRIDO	45297831	MELILLA	26-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040386410	F HAMETE	45298034	MELILLA	23-11-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040377287	A PEREZ	45298412	MELILLA	05-09-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040389836	H HAMED	45303862	MELILLA	02-11-2005	610,00		RDL 8/2004	002.1
520040387220	H HAMED	45303863	MELILLA	03-10-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040369527	M BAGDAD	45305082	MELILLA	09-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040388029	J VIÑALS	45306002	MELILLA	31-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040377482	A CASTILLO	45306426	MELILLA	22-12-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040385673	J PICON	45307651	MELILLA	26-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040391260	S MOHAMED	45310257	MELILLA	08-11-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040393190	D REVERTE	45314770	MELILLA	18-12-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040396087	D REVERTE	45314770	MELILLA	22-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040371431	L HAJJI	X4233744L	MANACOR	04-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

494.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 24 de febrero de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040389289	K SADEQ	X2564284Z	CREVILLENT	31-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040385090	K HOUDAK	X3756973S	BADALONA	04-01-2006	150,00		RD 772/97	001.2
520040385843	M EL BOUZIANI	X0595897J	TERRASSA	25-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040389320	M ABABRI	X4271557C	GUADARRAMA	13-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040400376	K ABDESLAM	X0890687N	MELILLA	24-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040404461	A EL HAROUZ	X2983298Z	MELILLA	07-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040410849	M EL HEJRI	X3372689S	MELILLA	06-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040382823	F EL HAMRI	X3448720D	MELILLA	09-02-2006	450,00		RDL 339/90	061.1
520040385788	J GUTIERREZ	38067968	MELILLA	12-02-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040363951	A BARROSO	45263187	MELILLA	23-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040402002	B AHMED	45267163	MELILLA	22-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040398692	A MOHAMED	45281910	MELILLA	30-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040392770	H HASSAN	45283518	MELILLA	24-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040403493	Y MOH	45284000	MELILLA	08-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040398680	Y MOHAMED	45286363	MELILLA	29-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040394388	A MOHAMED	45287371	MELILLA	24-01-2006	150,00		RD 772/97	001.2
520040402518	M HAMADI	45291217	MELILLA	26-01-2006	10,00		RDL 339/90	059.3
520040399465	T MOHAMED	45295710	MELILLA	22-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040394893	M MOHAMED	45298189	MELILLA	30-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040401794	J ROSA	45299012	MELILLA	02-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040402210	J HEREDIA	45301813	MELILLA	26-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040404485	F MARQUEZ	45302167	MELILLA	09-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040403961	S MOHAMED	45304463	MELILLA	06-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040396889	S MOHAMED	45304519	MELILLA	17-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040400261	S MOHAMED	45304519	MELILLA	21-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040401009	S KASAN	45304777	MELILLA	25-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040399040	R HAMED	45305161	MELILLA	25-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040400005	J MEHAND	45306326	MELILLA	11-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040405416	N HASSAN	45306578	MELILLA	11-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040398230	B RUIZ	45307533	MELILLA	26-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040398229	B RUIZ	45307533	MELILLA	26-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040391650	S MOHAMED	45310257	MELILLA	12-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040395990	M EMBARK	45310411	MELILLA	09-02-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040401071	G RODRIGUEZ	45312006	MELILLA	29-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040404497	F CHAMLAL	45321179	MELILLA	10-02-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
520040389472	A CHACHAH	X6460016Y	CALATAYUD	21-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

NÚM. DE REC. 7409/2005

495.- VISTO el recurso de alzada interpuesto por MOHAMED MOHAMED ABDEL-LAH contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA de fecha 30/08/2005 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 30/08/2005 impuso a MOHAMED MOHAMED ABDEL-LAH la sanción de multa de ciento cincuenta euros (150,00 €), por llevar en el maletero del vehículo una estaca de madera de 90 cms. de longitud, lo que se entendió constitutivo de infracción del artículo 4.1.f) del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero, (BOE de 5 de marzo), tipificada como leve según su artículo 157.a).

SEGUNDO.- Al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso ordinario objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO. En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Uno de los principios que necesariamente han de informar a todo el Derecho sancionador, tanto en el ámbito administrativo como en el penal, es el de tipicidad de las infracciones, de manera que, como establece el artículo 129 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del Ordenamiento Jurídico previstas como tales infracciones por una Ley."

En el caso que nos ocupa, resulta fehacientemente acreditado que el interesado portaba en el maletero del vehículo una estaca de madera

de 90 cms. de longitud, pero es lo cierto que el objeto mencionado, no puede entenderse incluido entre las armas e instrumentos asimilados que regula el vigente Reglamento de Armas, ni, evidentemente, entre las prohibidas por su artículo 4.1.f) que se entiende infringido en la resolución impugnada, en razón de todo lo cual y a la vista de las circunstancias concurrentes en el presente caso, se ha de concluir que los hechos imputados al recurrente, no tienen encaje en ninguno de los tipos infractores previstos en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, del Reglamento de Armas de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, viéndose vulnerado así el principio de tipicidad de las infracciones, a que se ha hecho referencia ofreciéndose por consiguiente como necesaria la revocación de la resolución impugnada mediante la estimación del recurso que examinado queda.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Directora General de Política Interior, en uso de las atribuciones en ella delegadas en el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por MOHAMED MOHAMED ABDEL-LAH contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA de fecha 30/08/2005, que queda revocada.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, nº 1, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 30 de enero de 2006.

El Subdirector General de Recursos.

Antonio Doz Orrit.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 534/04

496.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaria de Policía de esta Ciudad, contra D. F AUSSI AHMED HAMED, titular del D.N.I./N.I.E. n.º 45.281.845-C, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

El día 17 de octubre de 2005, siendo las 21:00 horas, en el Paseo Marítimo, de esta Ciudad, procedieron a la intervención al arriba reseñado de una navaja de 15 cm de longitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con el art. 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, y sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 € a 30.050,61 €

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12,

de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 600€ (SEISCIENTOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN

497.- Vista el Acta de la Comisión Paritaria, sobre acuerdo de revisión salarial para el año 2006, del Convenio Colectivo Provincial de: "LA EMPRESA CLECE, S.A., PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO GAMEZ MORÓN DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y la parte social. Convenio que fue publicado el día 4 de marzo de 2005, en el BOME n.º 4.170.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 2 de marzo de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3.º- Ordenar se notifique esta Resolución a la Comisión Negociadora del mismo.

En Melilla, 3 de marzo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 27 de febrero de 2006, reunidos los representantes de la mesa negociadora del "CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A., PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS

SERVICIOS EN EL CENTRO GAMEZ MORÓN DE MELILLA", publicado en el BOME 4.170 de 4 de marzo de 2005, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo del Art. 23 del Convenio Colectivo y de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de las tablas salariales del año 2006 del "CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A., PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO GAMEZ MORÓN DE MELILLA".

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

Por la Asociación Empresarial:

Clece S.A.

C/. Carlos V, 33

Por los Trabajadores:

Comité de Empresa Clece S.A. "Gámez Morón"
C/. Poeta Salvador Rueda, n.º 15 y 17.

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta a la Secretaria de la Mesa de Negociación, María del Carmen Ibáñez Sánchez.

ACTA

Reunidas en Melilla a 27 de febrero de dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los locales de la Empresa Clece S.A.-Melilla, C/. Carlos V, número 33, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A., PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO GAMEZ MORÓN DE MELILLA", prevista en el artículo 12 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo pactado en el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la actualización de los conceptos económicos del mismo (Tablas Salariales 2006), que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se devengaran antes del 30 de marzo del 2006.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

Cristóbal Javier Sánchez Sanpalo (Representante de Clece).

Carlos Gavilán Montenegro (Presidente del Comité).

María del Carmen Ibáñez Sánchez (Secretaria del Comité).

Habiba Mimon Ali (Miembro del Comité).

María Dolores Garbín Espigares (Miembro del Comité).

Juan Antonio Reyes Jiménez (Miembro del Comité).

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

TABLAS SALARIALES 2006 (3,7% IPC 2005)

GRUPO	SALARIO BASE	Nº DE PAGAS	PLUS DE RESIDENCIA	Nº DE PAGAS	PLUS TRANSPORTE	Nº DE PAGAS	TOTAL
1	1.274,01 €	14	318,50 €	12	53,97 €	11	22.251,85 €
2	1.095,06 €	14	273,76 €	12	53,97 €	11	19.209,60 €
3	979,18 €	14	244,79 €	12	53,97 €	11	17.239,65 €
4	910,61 €	14	227,65 €	12	53,97 €	11	16.074,01 €
5	773,33 €	14	193,33 €	12	53,97 €	11	13.740,20 €
6	722,47 €	14	180,62 €	12	53,97 €	11	12.875,66 €
7	683,84 €	14	170,96 €	12	53,97 €	11	12.218,89 €
8	651,30 €	14	162,83 €	12	53,97 €	11	11.665,82 €
9	S.M.I.	14	25% S.M.I.	12	53,97 €	11	

ANEXO II

GRUPO	ANTIGUEDAD MENSUAL POR TRIENIO
1	62,01 €
2	51,68 €
3	46,17 €
4	42,71 €
5	37,20 €
6	33,07 €
7	31,00 €
8	28,25 €
9	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN

498.- Vista el Acta de la Mesa Negociadora, sobre acuerdo de revisión salarial para el año 2006, del Convenio Colectivo Provincial de la empresa: "URBASER. S.A., DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y la parte social. Convenio que fue publicado el día 11 de febrero de 2005, en el BOME n.º 4.164.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 3 de marzo de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3.º- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla, 6 de marzo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 1 de marzo de 2006, reunidos los representantes de la mesa negociadora del "Colectivo para el personal de la Empresa URBASER S.A. de Servicio de Control de Calidad de Aguas Potables de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el BOME 4.164 de 11 de febrero de 2005, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la Cláusula Adicional III del citado Convenio y de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de las tablas salariales del año 2006 del "Colectivo para el personal de la Empresa URBASER S.A. de Servicio de Control de Calidad de Aguas Potables de la Ciudad Autónoma de Melilla"

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

Por la Asociación Empresarial:

URBASER S.A.

Avenida de la Democracia n.º 10 1.º A

Por los Trabajadores:

Unión General de Trabajadores (UGT):

Plaza 1.º de Mayo s/n 1.ª Planta

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa de Negociación, D. Javier Valenzuela Angosto.

ACTA

Reunidas en Melilla a 1 de marzo dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los locales de la Empresa URBASER S.A., Avenida de la Democracia, n.º 10 - 1.º A, en calidad de Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo para el personal de la Empresa URBASER S.A. del Servicio de Control de Calidad de Aguas Potables de la Ciudad Autónoma de Melilla", prevista en la Cláusula Adicional III del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Adicional III, del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la actualización de los conceptos económicos del mismo (Tablas Salariales 2006), que adjunto a esta acta se acompaña.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

Por la Empresa URBASER S.A.

Luisa Elmenar Ahmed (en representación de Juan J. Domingo Alberola)

Por la parte Sindical

Javier Valenzuela Angosto (UGT)

Salvador Linares Añón (UGT)

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

TABLA SALARIAL 2006 (URBASER, S.L. MELILLA)											
Categoría profesional	Salario Base Mes		Plus de Residencia		Plus de Transporte		Plus Peligrosidad		Plus mantmto vestuario		Total año €
	Nº Pagas	Importe	Nº Pagas	Importe	Nº Pagas	Importe	Nº Pagas	PCTGE PELIG	Nº Pagas	Importe	
Jefe de laboratorio	14	1197,74	12	299,43	11	102,87	11		11	136,88€	€
Auxiliar de laboratorio	14	885,76	12	221,44	11	102,87	11		11	94,65€	€
Técnico de laboratorio	14	942,11	12	235,53	11	102,87	11		11	99,44€	€

Artículo 15 punto dos del Convenio Colectivo (Plus de Transporte, vehículo de su propiedad, 124,44 Euros mensuales).

Por UGT Melilla
Javier Valenzuela Angosto

Por UGT-Melilla en URBASER, S.L.
Salvador Linares Añón

Por la empresa URBASER, S.L.
Juan J. Domingo Alberola

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA

DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCIÓN -
SEDE DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA
NOTIFICACIÓN

499.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre por la que se aprueba la Ley General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dependencia Regional de Inspección, Sede de Melilla, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos en el domicilio fiscal, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

OBLIGADO TRIBUTARIO: CARO VILLAGRAN, RAFAEL.

N.I.F.: 28.497.911 Z

REFERENCIA: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

OBLIGADO TRIBUTARIO: NAVAPEZ MELILLA S.L.

N.I.F.: 852008679

REFERENCIA: Notificación inicio expediente sancionador número de referencia A51-73985652, en relación al acta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2004.

OBLIGADO TRIBUTARIO: MOHAMED HASSAN AL HADI.

N.I.F.: 45.282.542G

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia Regional de Inspección, sede de Melilla (sita en Plaza del Mar, Edificio V Centenario, Torre Sur, 4ª planta), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, por la que se aprueba la nueva Ley General Tributaria.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales. desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Málaga, a 24 de febrero de 2006.

La Inspectora Regional Adjunta. Susana Moreno-Torres Herrera.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

UNIÓN EUROPEA FONDO SOCIAL EUROPEA

500.- RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, del Servicio Público de Empleo Estatal, de convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2006 en el territorio de Melilla.

El Plan Nacional de Acción para el Empleo, prevé ofrecer una acción de formación, empleo u orientación individualizada a los jóvenes y adultos que hayan permanecido seis o doce meses en situación de demandantes de empleo. Dado el elevado volumen de personas a atender, es necesario completar los servicios que se pueden facilitar con medios propios del Servicio Público de Empleo Estatal con los que prestan otras entidades, a las que es posible subvencionar.

La Orden de 20 de enero de 1998 (Boletín Oficial del Estado [BOE] del día 23), modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 (BOE del día 11), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. A su vez, el artículo 3.3 de la primera Orden Ministerial dispone que antes del día 30 de noviembre de cada año, el Director General del Instituto Nacional de Empleo aprobará, mediante la correspondiente resolución administrativa que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, las necesidades de actuación en materia de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo del año siguiente. Por otra parte, la Disposición Adicional Primera de la Ley 56/2003 de Empleo, de 16 de diciembre de 2003 (BOE del día 17) establece que

el Instituto Nacional de Empleo pasa a denominarse Servicio Público de Empleo Estatal, conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario, patrimonial y de personal, así como la misma personalidad jurídica y naturaleza de organismo autónomo de la Administración General del Estado, con las peculiaridades previstas en esta Ley.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haciendo uso de la tutorización establecida por la Disposición Final Segunda de la Orden y la delegación de competencias establecida en el artículo ocho.2.1a) de la Resolución de 1 de junio de 2005 (BOE del día 16) del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias en órganos administrativos del Organismo.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla ha resuelto:

Primero.- Convocar a las Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, que quieran colaborar con el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla en la realización de las acciones indicadas en el territorio de la provincia de Melilla. Estas actuaciones serán cofinanciadas pro el Fondo Social Europeo, mediante el Programa Operativo de Fomento del Empleo Objetivo I n.º 2000ES051PO017, con una cofinanciación del 65% para Melilla, que configuran el Marco comunitario de Apoyo para el período 2000-2006, conforme a las Decisiones de aprobación de la Comisión Europea de 16 de enero de 2001. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad, todas las acciones que reciban ayuda financiera de la Comunidad Europea deberán ser objeto de la adecuada información y publicidad a los beneficiarios de estas acciones.

Segundo.- Las necesidades de actuación a ejecutar por las Entidades Colaboradoras, que se convocan para las distintas acciones, son las indicadas

en el anexo I. El número de demandantes a atender condicionará las horas asignadas para la subvención correspondiente.

Tercero.- Se considerarán horas totales asignadas para el otorgamiento de la subvención, las correspondientes al tiempo de atención a los demandantes más un 25% de preparación técnica de las acciones.

Cuarto.- La subvención otorgada estará determinada por el número de horas asignadas, cantidad que servirá de referencia para el cumplimiento del objetivo de demandantes a atender.

Quinto.- Se considerarán número de demandantes a atender los demandantes que comiencen el proceso de Tutoría Individual con la entrevista inicial, que serán una parte de los citados, y/o los de Autoempleo. En el caso de la Tutoría Individualizada de orientación se estima que un promedio del 50% continuarán en el proceso.

En el caso del Autoempleo, se estima que un promedio del 20% recibirán atención individualizada a través del Asesoramiento de proyectos Empresariales, y el otro 80% serán atendidos a través de sesiones colectivas de Información y Motivación para el Autoempleo.

En la Dirección Provincial del Servicio Público de empleo Estatal en Melilla se podrán consultar las necesidades territoriales de actuación.

Se considerarán demandantes atendidos aquellos que inicien las correspondientes acciones, aún cuando no las finalicen por causas no imputables a la Entidad Colaboradora.

Sexto.- El desarrollo de las acciones se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran en el anexo II y Anexo III para personas sordas o invidentes, de esta Resolución. Una descripción detallada de las citadas especificaciones se podrá consulta en esta Dirección Provincial.

Séptimo.- La realización de las actividades deberá hallarse debidamente identificada o señalizada. Si la actuación está incorporada a un Servicio Integrado para el Empleo, se aplicará su normativa al respecto. En el caso de que se realice de modo independiente, se utilizará la identificación recogida en el anexo IV, donde figura el modelo para los carteles exteriores de los locales.

La citada identificación, con las medidas adecuadas se utilizará asimismo en escritos, anuncios, publicaciones, vallas anunciadoras y cualquier tipo de soporte (electrónico, informático o telemático) que a las mismas se refieran.

Octavo.- 1. El Servicio Público de Empleo Estatal subvencionará las actuaciones de acuerdo con la normativa vigente.

2. Se considerarán gastos imputables a las acciones efectivamente realizadas en concepto de gastos generales, materiales y técnicos, necesarios para el desarrollo de esas acciones, los siguientes:

a) Gastos de ejecución de material técnico:

Guías técnicas (incluidas transparencias).

Documentación para los participantes.

Material psicotécnico.

b) Gastos de ejecución en material de oficina: impresos y material de oficina.

c) Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a esa ejecución:

Arrendamientos (excluido el "leasing"): Edificios, mobiliario, enseres y equipos del arrendamiento.

Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).

Suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento).

Comunicaciones (teléfono, correos, ...)

Limpieza

Seguridad, vigilancia.

Seguros de responsabilidad civil.

Publicidad exigida por esta Resolución y por la normativa SIPE.

3. Las Entidades Colaboradoras vienen obligadas a actualizar en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal los historiales de los demandantes atendidos, incorporando los resultados de los servicios prestados, utilizando a tal fin el personal de apoyo cuya contratación se subvenciona.

Noveno.- 1. Las entidades que deseen colaborar con el Servicio Público de Empleo Estatal, presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde

la publicación de esta Resolución, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de subvención, por duplicado, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

2. La solicitud se formalizará en el modelo que figura en el anexo V, al que acompañará la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de la Escritura pública de constitución y de los correspondientes Estatutos, y en su caso de modificación, de la Entidad, inscritas en el registro correspondiente, excepto si se trata de una Administración Pública.

b) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, excepto si se trata de una Administración Pública.

c) Copia compulsada de la escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud.

d) Proyecto-memoria de las acciones a realizar, según modelo que está a disposición de los interesados en esta Dirección Provincial.

e) Certificación, en su caso, de la existencia de otras subvenciones, con indicación de la cuantía y si se encuentran en fase de solicitud o concesión.

f) Datos bancarios de la cuenta corriente donde se desee percibir la subvención.

3. En el caso de que las acciones a subvencionar estén incluidas en un Plan de Servicios Integrados para el Empleo, el proyecto-memoria presentado para éste será suficiente para cumplir el requisito establecido en el número 2d de este artículo, siempre y cuando en el mismo se contengan los extremos previstos en el artículo 5.2 letra c) de la Orden Ministerial de 20 de enero de 1998, debiendo en este caso proporcionar únicamente la información requerida para la tramitación de las subvenciones en esta Resolución que no se encuentre en aquella.

4. El Servicio Público de Empleo Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden, efectuando las visitas necesarias, lo que determinará la admisión o no de las solicitudes. En las entidades que hayan actuado en años anterior-

res se tendrán en cuenta para la admisión de las solicitudes la suficiencia demostrada en la ejecución de las acciones y en la observación de sus especificaciones técnicas.

Décimo.- 1. Las solicitudes admitidas serán valoradas con arreglo a los siguientes criterios:

puntos (hasta 100)

a) Acciones desarrolladas en el marco de convenios de colaboración existentes con el Servicio Público de Empleo Estatal, que tengan por objeto la integración de políticas activas. 20

b) Coordinación e integración de las acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo con otras de calificación profesional, formación ocupacional, escuelas taller y casas de oficios, talleres de empleo, fomento de la contratación o de iniciativas de actividad u otras que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral. hasta 20

c) Cobertura territorial de las necesidades, especialmente en aquellas zonas donde los medios propios del Servicio Público de Empleo Estatal, resultan insuficientes para atender las necesidades de actuación de la provincia. hasta 20

d) Experiencia de la Institución o Entidad en el desarrollo de las acciones solicitadas, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente. desde + 10 hasta - 20

e) Recursos técnicos, humanos y materiales que superen los mínimos exigidos en las Especificaciones Técnicas en el momento de la solicitud. hasta 10

Puntuación parcial

Recursos humanos (formación y experiencia). hasta 3

Recursos técnicos (métodos e instrumentos) hasta 3

Locales hasta 2

Recursos materiales hasta 2

f) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad y exactitud de la información y que no impliquen un aumento de cargas de trabajo para el Servicio Público de Empleo Estatal. hasta 10

g) Reducción del coste por eficiencia, o concurrencia de otras subvenciones. hasta 5

h) Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos. hasta 5

2. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio "a", de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el "h".

Undécimo.- 1. El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, teniendo en cuenta la valoración obtenida, así como la existencia de necesidades de actuación, las disponibilidades presupuestarias y el desempeño de la entidad en años anteriores, emitirá la resolución administrativa de concesión o denegación de las subvenciones.

2. La resolución se dictará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que exista resolución expresa, la concesión de la subvención se entenderá desestimada.

Duodécimo.- Una vez que las entidades hayan acreditado que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa certificación del inicio de las acciones, podrán percibir las cantidades previstas en la normativa citada.

Decimotercero.- Para comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal los demandantes atendidos y las claves de los resultados de las distintas acciones se utilizarán las "Fichas de control" de acciones, cuyo formato y características proporcionará el Servicio Público de Empleo Estatal, y en las que se incluirán los datos de la Entidad, detalles de la acción, el Documento Nacional de Identidad, el nombre y apellidos de los demandantes atendidos, la Oficina de Empleo de inscripción de los mismos, sus firmas en cada acto y la clave de los resultados.

Estas "Fichas de control" firmadas por los participantes, junto con las "Hojas Resumen de las Acciones", correspondientes, se presentarán cada dos meses al Servicio Público de Empleo

Estatal, con una copia para su compulsa. Finalizadas las acciones, se acompañará un ejemplar de todas ellas a la solicitud de liquidación final, para justificar las acciones realizadas y los demandantes atendidos en cada una de las acciones realizadas y los demandantes atendidos en cada una de las acciones. Todo ello sin perjuicio del registro en el sistema de información laboral de empleo, según el artículo 6.3 de esta Resolución, de esos datos, de modo continuo a medida que se vayan desarrollando las acciones, para facilitar su gestión.

Decimocuarto.- Finalizada la ejecución de las acciones, comunicarán este hecho al Servicio Público de Empleo Estatal en los tres días siguientes, presentado la "Liquidación Final" en el mes siguiente a la finalización. Esta liquidación se realizará en el modelo que disponga el Servicio Público de Empleo Estatal, al que acompañarán las fichas de control de acciones con sus hojas resumen correspondiente y los justificantes de gastos originales, que serán visados por el Servicio Público de Empleo Estatal, especificando la cantidad afectada a las subvenciones.

Final.-

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a 21 de febrero de 2006.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

ANEXO I

Melilla	Número de demandantes a atender		
	Tutoría individualizada	Autoempleo	Total
	1.252	1.453	2.705
Total	1.252	1.453	2.705

ANEXO II

Especificaciones técnicas de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

Los demandantes de empleo a atender, relacionados en el anexo I, comenzarán el proceso de atención por la Tutoría Individualizada, o por la Asistencia para el Autoempleo. Desde la Tutoría Individualizada puede continuarse la atención de forma individual o con la participación del usuario en una o varias de las acciones colectivas de Orientación para el Empleo, así como iniciarse cualquiera de Asistencia para el Autoempleo.

A. Proceso de orientación profesional para el empleo.

Descripción de las acciones:

1. Tutoría Individualizada (TI): Es el proceso individualizado de orientación profesional, donde técnico y usuario acuerdan los pasos a realizar para conseguir un óptimo desarrollo del itinerario de inserción profesional.

Su objetivo es facilitar el desarrollo de los recursos y competencias del usuario que le permitan identificar opciones, elegir entre las mismas, tomar decisiones para planificar actuaciones y evaluar sus resultados de forma autónoma.

Los contenidos de la acción versarán, en función del perfil profesional y requerimientos del demandante de empleo, sobre: búsqueda activa de empleo, desarrollo de los aspectos personales para la ocupación y taller de entrevista. Las sesiones individuales se espaciarán dependiendo de la participación del usuario en otras acciones.

2. Desarrollo de los Aspectos Personales para la ocupación (DAPO): Acción colectiva, encaminada a incidir sobre los aspectos personales que facilitan la puesta en marcha y mantenimiento de actividades en un proceso de inserción profesional.

Su objetivo es facilitar actitudes positivas de inserción mediante el desarrollo de los recursos personales del demandante y asumir autónomamente el desarrollo y ajuste de su proyecto personal de inserción profesional.

Los contenidos se desarrollarán en tres fases: Cohesión y activación grupal. Contraste y retro información. Apoyo a la autonomía.

3. Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G): Acción colectiva encaminada a que el usuario adquiera y/o desarrolle técnicas y habilidades que le faciliten la búsqueda activa de empleo.

Su objetivo es que el demandante de empleo conozca los instrumentos y adquiera las habilidades necesarias que le posibiliten realizar una búsqueda de empleo de forma activa, organizada y planificada.

Los contenidos de la acción se desarrollan mediante los siguientes módulos: Sitúate. Cómo y dónde encontrar trabajo. El circuito de selección. Información laboral y autoempleo.

4. Taller de Entrevista (TE): Acción colectiva dirigida a incrementar los conocimientos teórico-prácticos básicos y los recursos personales de los demandantes de empleo para que afronten la entrevista de trabajo con más posibilidades de éxito.

Su objetivo es ejercitar de forma práctica, mediante entrenamiento en grupo, las habilidades, competencias y estrategias básicas necesarias en una entrevista de selección para un puesto de trabajo.

Los contenidos versarán sobre: Naturaleza y definición de la entrevista. Preparación de la entrevista. Preguntas en la entrevista. Objetivos de la entrevista. Estilos de afrontar la entrevista.

B. Asistencia para el autoempleo.

Los demandantes a atender en Autoempleo accederán, de acuerdo con sus requerimientos, bien a sesiones colectivas de Información y Motivación para el Autoempleo, bien a una acción individual de Asesoramiento de Proyectos Empresariales.

Descripción general de las acciones:

1. Información y Motivación para el Autoempleo (INMA): Acción colectiva encaminada a motivar al desempleado hacia la iniciativa empresarial, proporcionándole la información necesaria para llevar a cabo un proyecto de empresa.

Su objetivo es que los usuarios adquieran información suficiente sobre el autoempleo como vía de acceso al mercado laboral y conozcan todos los aspectos que confluyen en la elaboración de un Plan de Negocio.

Los contenidos versarán en torno a: El Autoempleo. El emprendedor y la Idea. Elaboración del Plan de Empresa. Las formas jurídicas, ayudas, subvenciones y trámites de constitución y puesta en marcha de la empresa.

2. Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE): Acción individual encaminada a proporcionar a emprendedores con una idea de negocio concreta, asesoramiento para la elaboración del Plan de Empresa y su puesta en marcha.

Su objetivo es guiar al emprendedor en la elaboración de su proyecto empresarial, apoyando y asesorando en aquellos aspectos que presenten mayores dificultades.

Los contenidos versarán sobre el estudio de mercado y plan de marketing, el plan de producción, el plan económico financiero y la elección de la forma jurídica de la empresa.

C. Tablas resumen de las especificaciones técnicas.

Acción	Métodos/Instrumentos	Requisitos del personal técnico	Instalaciones/Material	Tiempo de atención al usuario
Tutoría Individualizada (TI)	Acción Individual. Guía Técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones: BAE, DAPO y TE de 2000	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación. Así como diplomados, preferentemente en Trabajo Social o similar, con experiencia acreditada en la impartición de acciones IOBE en ejercicios anteriores	Despacho (recomendable 10 m ²). Documentación del Usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones BAE, DAPO y TE de 2000	Seis horas máximo en un máximo de seis meses
Desarrollo de Aspectos Personales Para la Ocupación (DAPO)	Acción Grupal (8-12 usuarios): 1ª Fase: 2 sesiones 2ª Fase: 3 sesiones 3ª Fase: 1 sesión	Licenciados, preferentemente en Psicología y/o Pedagogía, con experiencia en: técnicas de entrevista, dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación	Sala (recomendable 42 m ²). Documentación del Usuario DAPO	1ª Fase: seis horas (tres h./sesión) 2ª Fase: nueve horas (tres h./sesión). 3ª Fase: tres horas At. Usuario (tres fases): dieciocho horas
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G)	Acción Grupal (8-12 usuarios). Guía Técnica BAE-Grupo de Búsqueda	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajos en grupo	Sala (recomendable 42 m ²). Documentación del Usuario BAE-Grupo de Búsqueda	Veinticuatro horas (seis sesiones de cuatro horas)
Búsqueda Activa de Empleo - Taller de Entrevista (BAE-TE)	Acción Grupal (10-15 usuarios). Guía Técnica BAE-Taller de Entrevistas	Técnico Superior, preferentemente licenciados en Psicología, Pedagogía o en Sociología. Técnico Medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social, o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos	Sala (recomendable 45 m ²). Documentación del Usuario BAE- Taller de Entrevista	Veinticuatro horas máximo (ocho sesiones de tres horas), mínimo doce horas
Información y Motivación para el Autoempleo (INMA)	Acción Grupal (10-15 usuarios) Guía Técnica Información y Motivación para el Autoempleo	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social o Relaciones Laborales	Sala (recomendable 45 m ²) Documentación de Usuario INMA	Tres horas
Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE)	Acción Individual. Guía Técnica Asesoramiento de Proyectos Empresariales	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social o Relaciones Laborales	Despacho (recomendable 10 m ²) Documentación de usuario APE	Cinco horas y media

ANEXO III

Tabla resumen de especificaciones técnicas de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

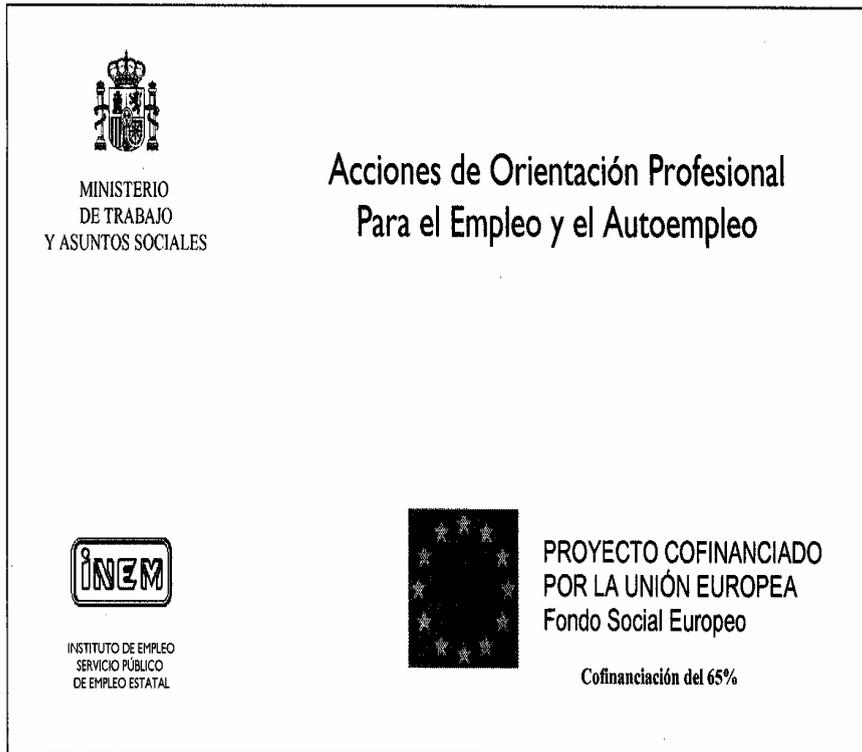
Colectivo: Personas Sordas o Invidentes

Acción	Métodos/Instrumentos	Requisitos del personal técnico	Instalaciones/Material	Tiempo de atención al usuario
Tutoría Individualizada (TI)	Acción Individual. Guía Técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones: BAE, DAPO y TE de 2000	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación. Así como diplomados, preferentemente en Trabajo Social o similar, con experiencia acreditada en la impartición de acciones IOBE en ejercicios anteriores	Despacho (recomendable 10 m ²). Documentación del Usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones BAE, DAPO y TE de 2000	Doce horas máximo en un máximo de seis meses
Desarrollo de Aspectos Personales Para la Ocupación (DAPO)	Acción Grupal (8-12 usuarios): 1ª Fase: 2 sesiones 2ª Fase: 3 sesiones 3ª Fase: 1 sesión	Licenciados, preferentemente en Psicología y/o Pedagogía, con experiencia en: técnicas de entrevista, dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación	Sala (recomendable 42 m ²). Documentación del Usuario DAPO	1ª Fase: ocho horas (tres h./sesión) 2ª Fase: doce horas (tres h./sesión). 3ª Fase: cuatro horas At. Usuario (tres fases): veinticuatro horas
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G)	Acción Grupal (8-12 usuarios). Guía Técnica BAE-Grupo de Búsqueda	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajos en grupo	Sala (recomendable 42 m ²). Documentación del Usuario BAE-Grupo de Búsqueda	Treinta horas (seis sesiones de cinco horas)
Búsqueda Activa de Empleo - Taller de Entrevista (BAE-TE)	Acción Grupal (10-15 usuarios). Guía Técnica BAE-Taller de Entrevistas	Técnico Superior, preferentemente licenciados en Psicología, Pedagogía o en Sociología. Técnico Medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social, o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos	Sala (recomendable 45 m ²). Documentación del Usuario BAE- Taller de Entrevista	Treinta y dos horas (ocho sesiones de cuatro horas)
Información y Motivación para el Autoempleo (INMA)	Acción Grupal (10-15 usuarios) Guía Técnica Información y Motivación para el Autoempleo	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social o Relaciones Laborales	Sala (recomendable 45 m ²) Documentación de Usuario INMA	Cuatro horas
Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE)	Acción Individual. Guía Técnica Asesoramiento de Proyectos Empresariales	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social o Relaciones Laborales	Despacho (recomendable 10 m ²) Documentación de usuario APE	Seis horas y media

ANEXO IV

IDENTIFICACIÓN

Pantone 116



Fondo blanco

Tipografía:
Gill Sans,
Arial normal,
Helvética normal
Arial Narrow normal

Tipografía de
los emblemas:
Gill Sans

Pantone 424

Tipografía:
Arial normal,
Helvética normal

Emblema del INEM-Servicio
Público de Empleo Estatal:
Verde claro: Pantone 375
Verde oscuro: Pantone 355

Espacio reservado para la Unión Europea,
25% de la superficie total de la valla

Emblema de la Unión Europea:
Fondo de bandera: Pantone Réflex Blue
Estrellas: Pantone Yellow

Espacio reservado para símbolos y logotipos
de otras entidades colaboradoras

ANEXO V

Solicitud de subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

Número de registro: fecha de registro:

D./D^a

Cargo o función

Como representante legal de la Entidad o Institución

Calle/plaza:

Número:

Localidad:

Código municipal:

Provincia:

Código postal:

Teléfono:

Cuya denominación jurídica es:

NIF/CIF:

Con domicilio en calle/plaza:

Localidad:

Provincia:

Código postal:

Teléfono:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de Enero de 1998 (Boletín Oficial del Estado número 20, del día 23) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 (boletín Oficial del Estado número 36, del día 11) y en la Resolución de 21 de febrero de 2006 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla de convocatoria para la concesión de subvenciones para las mismas en el ámbito territorial de Melilla.

Solicita: La concesión de subvención para desarrollar las acciones de (1) que figuran en el proyecto-memoria de las acciones a realizar, que se adjunta, que irán dirigidas a los usuarios determinados en el mismos, durante el ejercicio correspondiente al año 2006, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y disponible en detalle en la Dirección Provincial de Melilla.

Declara asimismo conocer lo establecido en la legislación vigente, y que ha solicitado u obtenido subvención para realizar las mismas objeto de esta solicitud de (la entidad) y por una cuantía de

Los datos bancarios para percibir la subvención, en caso de ser aprobada la solicitud, son los siguientes:

Titular de la cuenta

Nombre de la Entidad Bancaria:

Nº de cuenta:

Nº de sucursal:

DC:

Entidad:

Calle/plaza:

Número:

Municipio:

Provincia:

Código Postal:

(lugar, fecha)

Fdo: (Nombre y Apellidos)

Relación de documentos que aporta la Entidad

Solicitud de subvención para la realización de las acciones y datos bancarios (por duplicado)

Copia compulsada de la escritura de constitución.

Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad.

Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

Copia compulsada de la escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud

Proyecto-memoria de las acciones a realizar

Sr. Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla

(1) Se relacionarán las acciones para las que se solicita la subvención. (Tutoría Individualizada y/o autoempleo)

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

501.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignora-do paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguiente concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Número Acta, I/2005000148, Expediente, I/2005000125, F. Resol., 31/01/06, Nombre Sujeto Responsable, Siad Tahar Mizzian, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45297514-A, Domicilio, Aragón, 56, 1º, Municipio, Melilla, Importe, 9.000,00, Materia, Obstrucción.

Número Acta, I/2005000179, Expediente, I/2005000137, F. Resol., 28/12/05, Nombre Sujeto Responsable, Mohamed Hach Mohamedi Suliman, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, X-1451700-D, Domicilio, Covadonga, 1, Municipio, Melilla, Importe, 6.001,00, Materia, Obstrucción.

Importe infracción: 15.001,00

Importe Total: 15.001,00

El Jefe de Negociado. Elias Gómez García.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

502.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguientes a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la L.29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Número Acta, I/2005000013-02, Expediente, I/2005000081, F. Resol., 19/12/05, Nombre Sujeto Responsable, Construcciones Rachadi S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-52008786, Domicilio, Actor Luis Prendes, Local 44, Urb. T, Municipio, Melilla, Importe, 36.060,78, Materia, Seg. e Higiene.

Importe infracción: 36.060,78

Importe Total: 36.060,78

El Jefe de Negociado. Elias Gómez García.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

503.- Número acta, AISH-45/06, F. acta, 28/02/06, Nombre sujeto responsable, Driss Laarbi Amjajad, NIF/NIE/CIF, 45314814F, Domicilio, Carrera de Hardu, 12 Melilla, Importe, 3.305,08€, Materia, Seguridad e Higiene.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. José Miguel Torres de Olóriz.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

504.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 8 de marzo de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
10 52100285847	1211 CHAIB BEN KADDUR MOJTAR CHAIBBE	52 01 06 00004018	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000014137	
DOMICILIO: CT FARHANA CHALET 3		COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520004371439	0521 VENTURA GONZALEZ JUAN	52 01 06 00004119	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000014238	
DOMICILIO: CL RONDA COMPAÑIA DE MAR 1 3 C		COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100755992	0111 POZO MOHAMED SONIA	52 01 06 00004220	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000014339	
DOMICILIO: CL MENDEZ NUÑEZ 17		COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100761955	0111 SALAH ABDELKADER DRIS	52 01 06 00004321	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000014440	
DOMICILIO: CL KAIFAS 11		COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	
07 291046434910	0521 EL AZIZ --- ABDELMOULA	52 01 06 00005836	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000021413	
DOMICILIO: CL CABO RUIZ RODRIGUEZ 39 1° DCH		COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	
07 381024249040	0611 CHAIB MIMUN AICHA	52 01 06 00008462	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000046469	
DOMICILIO: CL ARQ FERNANDO GUERRERO STRACHAN 0 1 A		COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521000845940	0611 AL LAL AIAD HAMED	52 01 06 00008664	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000046671	
DOMICILIO: CL FALDA REINA REGENTE 68		COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 351032811057	0611 ABDELLAH EL FOUNTI SUFIAN	52 01 06 00008765	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000046772	
DOMICILIO: CL CAPITAN COSSIO 10 1		COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521000284047	0611 MOHAMEDI MOHAMED ABDELKADER	52 01 06 00009371	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000048186	
DOMICILIO: CL CAÑADA HIDUM C/ 4 1		COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521002231323	0611 MOHAMEDI MIMUN KARIM	52 01 06 00009472	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000048287	
DOMICILIO: CL CUARTA CAÑADA HIDUM 1		COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 301044760228	0611 ABDEL-LAH EL ALLALI MOHAMED	52 01 06 00009674	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000048489	
DOMICILIO: PZ EMILIO ALZUGARAY GOICOECHEA 0 3 B		COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 281139618075	0611 EL MAACH --- BATOUL	52 01 06 00010280	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000049095	
DOMICILIO: CL TERUEL 77		COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521002216569	0611 BELKHIR --- MOHAMED	52 01 06 00010583	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000049301	
DOMICILIO: CL GARCIA CABRELLES 0		COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100704260	0111 CONSTRUCCIONES SAK-K ALI, SL	52 01 05 00018034	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 52 01 303 06 000047883	
DOMICILIO: CL TOLEDO 6 1 D		COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521001699641	0521 JAKMA --- QUARIM	52 01 05 00079466	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000025352	
DOMICILIO: CL TADINO DE MARTINENGO 16 BJ		COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005448240	0521 PELAEZ RUIZ VIRTUDES	52 01 05 00099775	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000025655	
DOMICILIO: CL MEJICO 66		COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 280280718293	0111 RUIZ ARIAS MARIA ILUMINADA	52 01 99 90001617	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000026362	
DOMICILIO: AVDA. ENRIQUE NIETO 0		COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 521001593244	0611	WAHID SILVA SAMIR	52 01 04 00061049	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000027069				
DOMICILIO: CL POETA SALVADOR RUEDA 15 COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				
07 521002062682	1221	OUHARROU --- FATIMA	52 01 04 00068830	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000027170				
DOMICILIO: CL CEUTA 62 COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100700624	0111	MIMOUN MOHAMEDI NAJIB	52 01 05 00031370	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000027574				
DOMICILIO: CL GENERAL POLAVIEJA 42 BJ COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
07 521001281430	0521	YAHYA MOHATAR ABDERRAHMAN	52 01 05 00042181	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000027877				
DOMICILIO: CL GENERAL POLAVIEJA 48 01 DCH COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100046882	0111	FECME MELILLA, S.L.	52 01 05 00067645	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000028584				
DOMICILIO: CL REGIMIENTO DE MALAGA 8 COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100514102	0111	CHOHO --- ABDELAALA	52 01 05 00088358	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000029695				
DOMICILIO: CL PARQ.EMPRESARIAL MEDITERRANEO NA 1 B COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100028896	0111	CASTILLO CANTOS REMEDIOS	52 01 05 00089469	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000029901				
DOMICILIO: CL GENERAL POLAVIEJA -ECOAHORRO- 15 COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
07 521001723990	0521	BADAoui --- KHADIJA	52 01 05 00097149	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000030810				
DOMICILIO: CL MAR CHICA 59 COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520004779041	1221	ACHOR MOHAND TABILAID	52 01 05 00103516	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000031820				
DOMICILIO: CL GARCIA CABRELLES 12 COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100425788	0111	PEREGRIN CASTRO ANGELA	52 01 05 00104223	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000032123				
DOMICILIO: PZ ENRIQUE NIETO 18 COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520004489152	0521	HERNANDEZ COCA M ISABEL	52 01 05 00067342	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000035052				
DOMICILIO: CL ZAMORA 36 COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100740636	0111	BUMEDIEN AOMAR MIMOUNT	52 01 05 00073911	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000035153				
DOMICILIO: CL GOMEZ JORDANA 12 4 IZQ COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
07 521001699641	0521	JAKMA --- QUARIM	52 01 05 00079466	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000035456				
DOMICILIO: CL TADINO DE MARTINENGO 16 BJ COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520005448240	0521	PELAEZ RUIZ VIRTUDES	52 01 05 00099775	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000037173				
DOMICILIO: CL MEJICO 66 COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520004779041	1221	ACHOR MOHAND TABILAID	52 01 05 00103516	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000037375				
DOMICILIO: CL GARCIA CABRELLES 12 COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				
07 450045855561	0521	EL FADILI JEBLI ABDELKEBIR	52 01 05 00021872	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000039496				
DOMICILIO: AV DE LA DEMOCRACIA 12 COD.POSTAL: 52004 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520003535724	0521	FERNANDEZ VENTURA ANTONIO	52 01 05 00103213	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000040611				
DOMICILIO: CL GRAL MACIAS 5 COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 52100482877	0111	VILLENA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	52 01 02 00020171	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000043237				
DOMICILIO: CL GRAL ASTILLEROS-ED SEVERO OCHOA 2 COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100028896	0111	CASTILLO CANTOS REMEDIOS	52 01 05 00089469	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000044752				
DOMICILIO: CL GENERAL POLAVIEJA -ECOAHORRO- 15 COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520005448240	0521	PELAEZ RUIZ VIRTUDES	52 01 05 00099775	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000044954				
DOMICILIO: CL MEJICO 66 COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100595843	0111	VEGA TARRAGO MARIA ROSARIO	52 01 05 00104728	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000045358				
DOMICILIO: CL ORTEGA Y GASSET 15 1 B COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520005448240	0521	PELAEZ RUIZ VIRTUDES	52 01 05 00099775	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 52 01 315 06 000042833				
DOMICILIO: CL MEJICO 66 COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100028896	0111	CASTILLO CANTOS REMEDIOS	52 01 05 00089469	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 52 01 315 06 000047277				
DOMICILIO: CL GENERAL POLAVIEJA -ECOAHORRO- 15 COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520005448240	0521	PELAEZ RUIZ VIRTUDES	52 01 05 00099775	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 52 01 315 06 000047378				
DOMICILIO: CL MEJICO 66 COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA				
07 521000794814	0521	BOUYAKHICHEN MOHAMED ALI	52 01 05 00061278	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 333 06 000022019				
DOMICILIO: CL MARISCAL SHERLOK 18 COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA				
07 521001506954	0521	BOUAMAMA --- ABDERRAHIM	52 01 03 00026464	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO NUM.DOCUMENTO: 52 01 348 06 000050917				
DOMICILIO: CL PERU 16 COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100675766	0111	ABDESELAM MOHAMED SEL-LAM	52 01 04 00014872	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000015248				
DOMICILIO: UR LOS PINARES ALAMO 15 COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100133677	0111	SELAS CUESTA PABLO	52 01 99 00024215	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000023029				
DOMICILIO: CL CASTELLON DE LA PLANA 71 2 B COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				
07 521002135030	0521	GUTIERREZ DE MADARIAGA LUIS	52 01 05 00038040	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000038587				
DOMICILIO: CT DE LA ALCAZABA 10 COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100671221	0111	ABDELKADER AHMED NOUREDINE	52 01 04 00046804	52 01
PROCEDIMIENTO: EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES NUM.DOCUMENTO: 52 01 404 06 000050614				
DOMICILIO: CL GRAL.MARGALLO 1 BJO COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 06 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

505.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 7 de marzo de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 52100632219	1211	MOHAMED MOH SUMISA	52 01 06 00002604	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000005952	
DOMICILIO: VV IBERPUERTO 55			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005045385	0521	GIL CARMONA ANTONIO	52 01 06 00003210	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000006558	
DOMICILIO: CL ALFEREZ SANTA PAU 4			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521001322250	0521	MALDONADO ROLDAN BEGOÑA	52 01 06 00002200	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000011612	
DOMICILIO: CL GENERAL MANZANERA 0 2 4 B			COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100643737	1211	DIAZ GONZALEZ JUAN MANUEL	52 01 06 00003614	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000011713	
DOMICILIO: CL DEMOCRACIA 12 1 D			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100686981	0111	OUAFKI --- MOUNIA	52 01 06 00003715	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000011814	
DOMICILIO: CL MURILLO 9 2			COD.POSTAL: 52004 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521002198987	0521	OUAFKI --- MOUNIA	52 01 06 00003816	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000011915	
DOMICILIO: CL MURILLO 9 2 IZQ			COD.POSTAL: 52004 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520004635460	1221	AZAUAGHE MOHAND FATIMA	52 01 06 00004523	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000016258	
DOMICILIO: CL ENRIQUE NIETO 17 1 B			COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100420132	0111	GUERRERO MEDINA JOSE	52 01 06 00004725	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000016359	
DOMICILIO: CL ALFONSO X RESIDENCIA DEPORTISTAS 0			COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100485810	0111	HASSAN E HIJOS S.L.	52 01 06 00004826	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000016460	
DOMICILIO: CL CARLOS V 21			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100557447	0111	JAKMA --- QUARIM	52 01 06 00004927	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000016561	
DOMICILIO: CL 6ª CAÑADA DE HIDUM 56			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100744575	0111	POLIESTER Y SERVICIO S MELILLA, SL	52 01 06 00005634	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000020605	
DOMICILIO: PG SEPES CENTRO DE EMPRESAS 7			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520003877345	0521	CABO REGUERO JOSE IGNACIO	52 01 06 00005735	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000020706	
DOMICILIO: CL HUERTA DE CABO S/N (BARRIO DEL R 0			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100133677	0111	SELAS CUESTA PABLO	52 01 99 00024215	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 303 06 000013834	
DOMICILIO: CU DE LOS CAMELLOS 4			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005444301	0521	CIUDAFER AFRICA S.L.	52 01 98 00017518	52 01
PROCEDIMIENTO: NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E			NUM.DOCUMENTO: 52 01 329 06 000019490	
DOMICILIO: CT DE CARROS 0			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 040039896517	0521	ABDESALAM MOHAMED MOHAMED	52 01 05 00098159	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM.DOCUMENTO: 52 01 333 06 000010602	
DOMICILIO: CL PALENCIA 32 3			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 290033651895	0521	SOTO JIMENEZ CAYETANO	52 01 90 00030529	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000008477	
DOMICILIO: BD SAN FRANCISCO 2 2 IZD			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520004765907	0521	MORALO CRUZ MARIA DOLORES	52 01 03 00065466	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000009386	
DOMICILIO: CL VALLADOLID 15			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 520004577462	0521	GARCIA MARTINEZ PEDRO	52 01 03 00058291	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000010093				
DOMICILIO: CL GENERAL ASTILLEROS ED. APOLO 17 4 F COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520004211084	0521	GALLARDO LOPEZ JOSE ANTONIO	52 01 05 00093614	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000016157				
DOMICILIO: CL RAFAEL ALBERTI 34 COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100720529	0111	YOUSEF Y KARIM, CB	52 01 05 00031168	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000023635				
DOMICILIO: CL ALVARO DE BAZAN 48 COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520005690639	0521	MARTINEZ VERA JUAN FRANCIS	52 01 06 00001792	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000033335				
DOMICILIO: BD CONSTITUCION_BLQ 8 0 2 B COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520005492191	2300	KOUBAA BEN AIXA BOUZ IAN	52 01 99 00022494	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000033638				
DOMICILIO: CABO LA NAO, 46 0 COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100656568	1211	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	52 01 04 00057413	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000041318				
DOMICILIO: CL GENERAL PRIM 7 COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100689510	0111	CAFE CON LIBROS, CB	52 01 05 00096240	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000041621				
DOMICILIO: CL GENERAL MARINA 14 COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 06 000003

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

506.- ÓRGANO QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia Número 1 de MELILLA.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO

Juicio de PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 227/2004.

EMPLAZADO

HEREDEROS DE M.ª DEL PILAR GARCÍA PERE.

OBJETO

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO

Veinte días.

PREVENCIÓN LEGAL

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluído el trámite de contestación.

En Melilla, a 12 de diciembre de 2005..

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

**PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 244/05
SOBRE ALIMENTOS PROVISIONALES**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

507.- En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA N.º 46/06 de fecha 21.02.2006 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

SENTENCIA n.º 46/06

En Melilla, a veintiuno de febrero de dos mil seis.

Vistos por mi, Ana M.ª Segovia Angel, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio verbal sobre

relaciones paternofiliales n.º 244/05, en los que aparecen como demandante D.ª Hayat Akhayad representada por la Procuradora D.ª Cristina Fernández Aragón y asistida por la letrada D.ª Remedios Navarro, y como demandado D. Mohamed El Founti, declarado en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora D.ª Cristina Fernández Aragón en nombre y representación de D.ª Hayat Akhayad frente a D. Mohamed el Founti, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.- Se atribuye a D.ª Hayat Akhayad, la guarda y custodia de los hijos menores Hanan, Andel-Ilah y Mohamed Amin El Founti Akhayad habida en común con el demandado.

2.- En cuanto a la pensión alimenticia se fija la misma en la cantidad de quinientos euros mensuales (500 euros), que deberá abonar éste dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que se designe a tal efecto, cantidad que deberá revisarse anualmente con efectos de primero de enero de cada año, conforme a las variaciones que experimente el I.P.C.

3.- En cuanto al régimen de visitas, no ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el mismo, sin perjuicio de que en su momento sea interesado judicialmente por el demandado, o fijado convencionalmente por ambos progenitores en interés de sus hijos.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la lltma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo Ana María Segovia Ángel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED EL FOUNTI, NIE X-1425235, se extiende de la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 22 de febrero de 2006.

La Secretaria. Ana M.^a Segovia Angel.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

508.- DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 152/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión), a instancia de D. JESÚS PONCE MEDINA, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 6 de marzo de 2006, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese esta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. JESÚS PONCE MEDINA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 6 de marzo de 2006.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

EDICTO

509.- DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 89/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión), a instancia de D. SEKOU FALI DIARRA, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 7 de marzo de 2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. SEKOU FALI DIARRA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 7 de marzo de 2006.

El Secretario Judicial.

Antonio Marín García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

510.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 175/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.YOUNES MOHAND BENAÏSSA contra la empresa FARID 2004, se ha dictado

AUTO con fecha 2 DE MARZO DEL 2006 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a dos de marzo de dos mil seis.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2005, se dictó Sentencia por la que estimando la demanda interpuesta por D. Younes Mohand Benaisa, se declaraba improcedente el despido producido por la empresa Farid 2004 S.L. el día 27 de mayo de 2005, condenando a esta a optar por la readmisión del trabajador o indemnizarle en la cantidad de 87,01 €, y abonarle en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de finalización de contrato de 11 de julio de 2005, a razón de un salario diario de 15,45 €, o hasta que hubiere encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior a la referida fecha, y se probará por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

Firme la Sentencia por la parte actora se solicita la ejecución, habiéndose señalado para la celebración de incidente, primero el día 25 de enero, fecha en que hubo de suspenderse por no aparecer citada la empresa, y posteriormente en el día de ayer que fue citada por el BOME, celebrándose con la incomparecencia de la empresa y con el resultado que consta en el correspondiente acta.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De las pruebas presentadas en el procedimiento se deduce claramente y así aparece declarado probado en la Sentencia que existía un contrato de trabajo entre las partes a tiempo determinado que finalizaba el 11/07/05; que con anterioridad a la finalización de dicho contrato se remitió carta de extinción por causas objetivas por la que se pretendía extinguir la relación laboral con fecha 25 de mayo de 2005, extinción que fue calificada como despido improcedente concediéndose a la empresa derecho a optar entre readmitir o indemnizar, opción que no ha ejercitado la empresa, si bien, ya con anterioridad habían, mostrado su intención de finalizar la relación laboral por causas económicas al no poder continuar con el funcionamiento de la empresa por crisis económica, hecho que fue confirmado

posteriormente al estar el establecimiento cerrado y no pudiendo ser localizados los gestores de la misma, por lo que ha habido que citarla a través del Boletín de la Ciudad, o sea, es un hecho cierto que la empresa está citada, y que la relación laboral finalizó en la fecha en que se dice en la Sentencia, y en la que se condenaba a la misma a abono de salarios de tramitación, luego no es posible admitir la ejecución como una ejecución especial de despido en la que se puedan continuar abonando salarios mediante actuaciones ejecutivas sobre la empresa, ni tampoco, procede fijar indemnizaciones complementarias establecidas en el art. 110 de la LPL, sino que por el contrario procede continuar los trámites ejecutivos por las cantidades exclusivamente que se condenaba en la Sentencia de 20 de octubre, siguiéndose la ejecución como una normal dineraria.

SEGUNDO.- Resuelto lo anterior procede realizar los cálculos, aritméticos para cuantificar el importe global de la ejecución. 87,01 € se adeudan por el concepto de indemnización por despido, en cuanto a salarios de tramitación comprendidos entre el día 27 de mayo y el 11 de junio, 46 días, importa 711,42 €, lo que hace un total de 798,63 €, cuantía por la que procede admitir a trámite la ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Proseguir los trámites de ejecución contra la empresa Farid 2004 S.L., por cuantía de 798,63 € de principal, más 100 que se calculan provisionalmente para intereses y costas, procediendo sin previo requerimiento a embargo de bienes de la empresa hasta cubrir el importe de principal y costas.

Requírase tanto a la empresa como al actor para que hagan manifestación de posibles bienes propiedad de la empresa, incluido posibles datos sobre el derecho de propiedad o traspaso del local de negocio, remitiendo mandamiento al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad del local sito en C/. Murillo, n.º 10 bajo de esta Ciudad, por si existiese algún derecho sobre el mismo del que fuese titular la empresa Farid 2004 S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Tránsito García Herrera, Magistrada-Juez del Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

La Magistrada-Juez.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FARID 2004 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a dos de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

